

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE ALCANCES QUE
INDICA A LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
CONTROL DE EMISIONES LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95

Santiago, 19 de enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que Fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2393, de 1 de diciembre de 2020, que modifica Resolución Exenta N°1623, de 2018 que establece organización interna funcional de la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente y crea Sección de Conformidad Ambiental; en la Resolución Exenta N°575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N°7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N°241, de fecha 15 de febrero de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la superintendencia o SMA) renovó la autorización – a partir de 17 de febrero de 2019- a Control de Emisiones Limitada (en adelante e indistintamente, ETFA), sucursal CONEMI-Control de emisiones Ltda., código ETFA 038-01, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, en los alcances indicados en los informes finales de evaluación que forman parte de ese acto administrativo.

2. Que, a través de resolución exenta N°1910, de fecha 30 de septiembre de 2019, la SMA autorizó ampliación de alcances a la ETFA, aprobados en informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental que forma parte de dicho acto administrativo.

3. Que, por la resolución exenta N°575, de 2022, publicada en el Diario Oficial el 25 de abril de 2022, la SMA dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales, que deja sin efecto la resolución exenta N°126, de 2019, desde su entrada en vigencia.

4. Que, con fecha 08 de septiembre de 2022, la ETFA presentó una solicitud de ampliación de alcances, ingresándose por parte de ella antecedentes legales en el Portal de Registro de Entidades. En razón de aquella, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental dictó el memorándum N° 38153, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el que requirió a este Departamento Jurídico la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los documentos presentados por el requirente.

5. Que, el informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, fue evacuado con fecha 07 de octubre de 2022, mediante el memorando N°42912, indicándose que habiéndose analizado los antecedentes legales presentados por Control de Emisiones SpA, esta cumple con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento y con el punto 5.7.ii de la resolución exenta N°575, de 2022.

6. Que, por memorando N°45650, de 25 de octubre de 2022, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental envió el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, de misma fecha, respecto de la ampliación de alcances solicitada, señalando aquellos que fueron aprobados y rechazados, recomendando proceder a la autorización de los primeros.

7. Que, los fundamentos para autorizar la ampliación de los alcances solicitada se encuentran en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES** a la entidad técnica de fiscalización ambiental **Control de Emisiones Limitada, sucursal CONEMI-Control de emisiones Ltda.** aprobados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”, conforme lo previsto en el reglamento ETFA y en la resolución exenta N°575, de 2022:

N° DE SOLICITUD	25438	RUT	76164728-8
NOMBRE SUCURSAL	CONEMI - Control de Emisiones Ltda.		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Rio Rollizo 260. Puerto Montt, región de Los Lagos.		

2º. **PREVIÉNESE** que la presente autorización de ampliación se otorga solo para cada alcance identificado y aprobado en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta.

3º. **DÉJASE CONSTANCIA** que, para todos los efectos legales, los alcances aquí autorizados comenzarán a regir desde la total tramitación de este acto administrativo y su duración será coincidente con la vigencia señalada en la resolución exenta N° 241, de 2019, según lo mandatado en el punto 5.4 de la resolución exenta N°575, de 2022.

4º. **INFÓRMESE** a la interesada de que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la ampliación de los alcances que fueron rechazados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental”.

5º. **PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos que fueron ampliados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

6º. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

ODLF/CJT/VJR

ADJ.: “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de 25 de octubre de 2022

Notifíquese por correo electrónico:

- boris@controldeemisiones.cl
- itapia@controldeemisiones.cl

Distribución:

- Gabinete
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental
- Fiscal
- Departamento Jurídico
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes y Archivos

Exp. N° 23.232/2022





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 25-10-2022

El presente Informe corresponde a la siguiente solicitud ETFA:

N° de Solicitud:	25438	Rut	76164728-8
Razón social:	Control de Emisiones SpA		
Nombre Sucursal:	CONEMI - Control de Emisiones		
Dirección Sucursal:	Rio Rollizo 260. Puerto Montt.		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados en base a las autorizaciones y/o acreditaciones enviadas por la sucursal.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
100608	OI 341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
100609	OI 341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	Potencial redox	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
100610	OI 341	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos			P-GOP-19 Medicion de pH, Temperatura y Potencial Redox v04	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
100611	OI 341	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres			P-GOP-08 Muestreo de sedimentos Marinos, Lacustres y Acuaticos v03	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
100612	OI 341	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)			P-GOP-08 Muestreo de sedimentos Marinos, Lacustres y Acuaticos v03	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
100613	OI 341	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos			P-GOP-08 Muestreo de sedimentos Marinos, Lacustres y Acuaticos v03	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	